INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

Expediente : CONTR 2025 - 553554
Título : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

1.- ANTECEDENTES

Con fecha de 20 de enero de 2026 se emitió Informe de valoración de criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante criterios valorados mediante fórmulas del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores en el Museo de Bellas Artes de Sevilla (exp.: CONTR/2025-553554). En dicho informe se procedió al análisis de la documentación del sobre electrónico único y se efectuó, de conformidad con los prescrito en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la admisión de las siguientes empresas:

- ORONA, S. COOP.
- SCHINDLER, S.A.

Una vez efectuada la ponderación de las proposiciones presentadas por las empresas admitidas, se procedió a valorar la documentación recibida en el SOBRE ÚNICO y que eran ponderables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el apartado 7 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojando las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ORONA	80 puntos	20 puntos	100 puntos
SCHINDLER	51,24 puntos	20 puntos	71,24 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la empresa con mayor puntuación es ORONA, S. COOP..

2.- CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De conformidad con los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 7.B. del Anexo I del PCAP, se comprobó que la oferta económica presentada por la empresa licitadora ORONA, S. COOP. era inferior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición económica presentada por SCHINDLER, S.A.. En base a lo anterior, se comprobó que ORONA, S. COOP. incurría en baja anormal o desproporcionada.

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		02/02/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAWEBWCW2P9L5A5KSQVB8QQYSN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como consecuencia, se procedió a requerir y dar audiencia a la empresa licitadora ORONA, S. COOP. , para que en el plazo de 5 días hábiles justificase de manera razonada y detallada aquellas condiciones de su oferta que eran susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de las mismas y la viabilidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentación que considerasen pertinente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

3.- INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora ORONA, S. COOP. ha presentado informe en el que justifica la viabilidad de su oferta, que a continuación se procede a evaluar:

Primero.- ORONA, S. COOP. expone los argumentos que garantizan la prestación del servicio de conformidad con la oferta presentada y con cumplimiento de las condiciones y requisitos del servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- En materia de capacidad organizativa y productiva en la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, ORONA, S. COOP. se posiciona como empresa destacada en el sector de la elevación a nivel mundial con experiencia certificada, contando con una amplia red de centros de trabajo en España. Dentro de las divisiones territoriales, cuenta con una zona centro-sur como área específica en este ámbito geográfico, contando con un director de zona, directores de área y 10 centros de trabajo en Andalucía, uno de ellos en Sevilla capital. También argumenta que cuenta con servicios corporativos y centros productivos, actuando en un ámbito con muchos servicios y clientes en Sevilla y alrededores, tanto instituciones públicas como privadas, encabezándose como empresa líder en el sector en España y entre los primeros del mundo.

Tercero.- En cuanto a las condiciones de la oferta realizada, ORONA, S. COOP. justifica que, al generar un cuantioso nivel de actividad, ha alcanzado diversos acuerdos comerciales con proveedores estratégicos, teniendo como consecuencia una economía de escala que optimiza costes en la compra de componentes y materiales, desarrollando un proyecto de eficiencia. Por ende, al contar con soluciones técnicas y la aplicación de modelos de gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos elevadores, obtiene un ahorro cuantitativo que se justifica en los anteriores razonamientos.

Cuarto.- En el informe presentado por la empresa en cuestión, se dedica un apartado específico a realizar un desglose y estimaciones a efectos de imputación de costes que justifican el cálculo y viabilidad de su oferta económica, haciendo un estudio individualizado de distintos conceptos en cuanto a costes, como por ejemplo mano de obra, materiales o asistencia permanente 24 horas, haciendo también referencia a las mejoras presentadas. Por lo tanto, se justifica y argumenta de manera suficiente la viabilidad del servicio de acuerdo con las prestaciones del presente contrato y contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Por todo lo expuesto anteriormente, se estima que la empresa ORONA, S. COOP. ha justificado suficientemente que posee capacidad técnica ofreciendo garantías de poder realizar los trabajos de acuerdo con todos los servicios y condiciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aportando información que permite comprobar la viabilidad de su oferta económica y justificando razonadamente los detalles de las condiciones de su oferta que determinan el nivel de los precios ofertados.

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		02/02/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAWEBWCW2P9L5A5KSQVB8QQYSN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PROPOSICIÓN DE ADJUDICATARIO

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas y recogidas en el apartado primero del presente informe, como consecuencia de la justificación aportada por la empresa en el informe analizado en el apartado anterior, la empresa con mayor puntuación es ORONA, S. COOP.. Por todo lo expuesto, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

La abajo firmante eleva el resultado de este examen y evaluación, con el alcance y efecto que proceda.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Fdo.: M.ª del Valme Muñoz Rubio

MARIA DEL VALME MUÑOZ RUBIO		02/02/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAWEBWCW2P9L5A5KSQVB8QQYSN8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	